

RECTORIA
27 SET. 2010

RESOLUCIÓN N° (00 15 92)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3723877, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación

En reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 y 16 de junio de 2010, según Acta No. 118, se le asignó un total de 8 puntos por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Libro: El Son de Pajarito. El bunde fiestero del rio Magdalena , enviado a pares academicos externos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1279 de 2002, conceptos que fueron aprobados como positivos tanto cualitativa como cunatitativamente. El libro esta desarrollado por un autor, Solicita el reconocimiento de puntaje el profesor MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la evaluación de los pares evaluadores, se aprueba 8 punto salarial.

El (La) docente MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA, posee un puntaje a la fecha 9 y 16 de junio de 2010 puntos, y que sumados los 812 nuevos puntos, arroja un total de: 454 puntos.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 8 **puntos salariales**, por concepto de producción académica Libro: El Son de Pajarito. El bunde fiestero del rio Magdalena a MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3723877, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias de la Educación, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoria de Docencia, Vicerrectoria Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyecto: *Candra Abad*